

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
LA-931056978-I1-2012
MOBILIARIO Y EQUIPO



C O N T R A T O



CONTRATO NÚMERO 022-2012-LPF

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA UADY”, REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS, CONTADOR PUBLICO AURELIANO MARTÍNEZ CASTILLO, Y POR LA OTRA PARTE, LA RED CORPORATIVO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A QUIEN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADO POR EL SEÑOR JOSÉ ALBERTO HERNÁNDEZ TAPIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

DE “LA UADY”:

1. Que es una institución pública, de enseñanza superior, autónoma por Ley, descentralizada del Estado, con plena capacidad, personalidad jurídica y patrimonio propios, que se rige por su Ley Orgánica contenida en el Decreto número 257, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado con fecha 31 de agosto de 1984 y que tiene por finalidades, educar, generar el conocimiento y difundir la cultura en beneficio de la sociedad, como establecen los artículos 1 y 3 de su Ley Orgánica;
2. Que el Contador Público Aureliano Martínez Castillo, Director General de Finanzas, en su carácter de apoderado general, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, lo cual acredita con la escritura pública número quinientos diecinueve de fecha once de septiembre del año dos mil siete, pasada ante la fe del Abogado Gonzalo Enrique Irabien Arcovedo, titular de la Notaría Pública número setenta y siete del Estado de Yucatán;
3. Que señala como domicilio para efectos del presente contrato, el siguiente: predio número 491-A. de la calle 60 con 57, Edificio Central, Código Postal 97000, Mérida, Yucatán, México; y
4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: UAY8409012S1.

DE “EL PROVEEDOR”:

1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida por escritura número Veintiún Mil Setecientos Veintiocho, de fecha de fecha veintidós de abril del año dos mil dos, otorgada en la ciudad de Villahermosa Tabasco, ante la fe del Licenciado Melchor López Hernández, Notario Adscrito a la Notaría Pública número Trece de esa Jurisdicción de la cual es Titular el Licenciado Payambé López Falconi, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa Tabasco, bajo el número 550 del Libro General de Entradas, a folios del 4229 al 4236 del Libro de Duplicados, Volumen 107, quedando anotado en el folio 162 frente del Libro Primero de Comercio, Tomo VIII. Rec.Núm. 721315, con fecha nueve de mayo del año dos mil dos;



2. Que su Administrador Único es el señor Jorge Roberto Carrión Arrazate, cuyo nombramiento consta en el acta constitutiva de la Sociedad, relacionada en la declaración anterior;
3. Que en este otorgamiento comparece el señor José Alberto Hernández Tapia, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración de la sociedad, quien cuenta con las facultades suficientes para firmar el presente contrato, según consta en escritura pública número Treinta y Un Mil Treinta y Cinco de fecha seis de septiembre del año dos mil once, otorgada en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, ante la fe del Licenciado Payambé López Falconi, Notario Público Número Trece de esa Jurisdicción.
4. Que su domicilio fiscal es: Primera Cerrada de Avenida Universidad número 205, Colonia Casa Blanca, Código Postal 86060, Villahermosa, Tabasco, México;
5. Que cuenta con una Sucursal en esta ciudad de Mérida, Yucatán, cuyo domicilio es: Calle 11 número 64 entre 12 y 14, Colonia México Norte, Código Postal 97128; y
6. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: RCO020422431.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA.- “EL PROVEEDOR” vende y, en consecuencia, conviene en entregar a “LA UADY”, los siguientes (11) equipos adquiridos en la **Licitación Pública Internacional LA-931056978-I1-2012** relativa a **Mobiliario y Equipo**:

PARTIDA	EQUIPO O ARTICULO	CANT.	IMPORTE
03	Equipo Cliente Delgado compatible con Citrix marca WYSE modelo C90LEW . Características: Cliente delgado compatible con tecnología Citrix con 1 GB de Ram y monitor de 19". Procesador: VIA C7 @ 1Ghz. Chipset VIA VX855. Memoria RAM. 1GB mínimo. Memoria FLASH. Soporte a Periféricos. Un puerto DVI-I, incluido adaptador DVI to VGA (DB-15). Soporte a Video Dual opcional con Cable Splitter DVI-I a DVI-D + VGA (se vende por separado). Cuatro puertos USB 2.0 (2 al frente, 2 detrás). Dos Puertos PS/2. Entrada de Micrófono. Salida de Audio. Conectividad de Red. Tarjeta 10/100/1000 Mbps. Adaptador Inalámbrico Cisco 802.11 b/g/n CCX (opcional). Compatibilidad con VMware View (PCoIP), Citrix XenApp (ICA 11.0), XenDesktop, Microsoft Windows Terminal Services, Hyper-V (RDP). Video. Soporte a Monitores VESA. Resolución máxima Monitor individual/Dual: 1920 x 1200 @ 32bpp. Plugins de Adobe Flash y Shockwave incluidos. Sistema Operativo: Windows Embedded Standard. Dimensiones: 177mm x 34mm x 121mm. 2.7 kg máximo. Administración: Configuración, Actualizaciones y Administración incluida de la misma marca que las terminales. Actualizaciones a nivel imagen cargables vía red local o actualizadas por medio de una memoria USB. Incluidos: Teclado PS/2 con teclas de Windows (104 Teclas) y Mouse Óptico PS/2 incluidos. Consumo Eléctrico 7 Watts máximo. Garantía: Tres años de Garantía con opción para extensión a cinco. Incluye monitor de 19 pulgadas , con resolución de 1440X900 50000:1 5MS 3YW NEGRO que cumplan las siguientes especificaciones: Tamaño de Pantalla:	10	\$ 105,878.80



	48.3 cm (19"). Modo de Pantalla: SXGA. Ángulo de visualización horizontal: 160°. Ángulo de visualización vertical: 160°. Inclinación de la pantalla ajustable: Sí. Tipo de Montaje: Montable en Pared. Vídeo. Resolución máxima: 1280 x 1024. Índice de refresco estándar: 75 Hz. Colores Admitidos: 16,7 Millones de colores. Relación de Contraste: 50000:1. Brillo: 250 cd/m². Interfaces/Puertos. VGA: Sí. Descripción de la Alimentación: Voltaje de Entrada 220 V AC. 110 V AC. Consumo de energía 18.50 W. Consumo de energía en espera 530 mW. Características Físicas. Compatible con Montura VESA: Sí. Color: Negro. Altura: 406.0 mm. Anchura: 409.0 mm. Profundidad: 180.0 mm. Peso (Aproximado): 3.90 kg. Varios: Conformidad medioambiental. Certificado/Autoridad de Conformidad Verde. TCO '03. Energy Star. Garantía: Tres años de garantía.		
25	Pizarrón Interactivo marca POLYVISION modelo TS620+ . Características: Pizarrón Interactivo con función touchscreen, que cumpla o supere las siguientes características: Dimensiones 47.4" x 67". Dimensiones de la superficie de escritura 43" x 65" diagonal de 77.8". Profundidad de 3". Resolución 8000 x 8000. Con tecnología lightning, RoHs y conexión USB. Sensible al tacto, brillo bajo, resístate a las manchas, proyección optimizada y superficie de teflón. Requerimientos electricos: alimentación de la pantalla montada 120V/240V, fuente de poder de 8VDC, consume de 5W máximo. Características del software. Transferencia de imágenes vía "arrastrar y soltar", clipboard, o exportación de archivos. Marcado suavizado incluye resaltadotes. Reproducción en tiempo real. Soporte de múltiples monitores. Ventana de sombra y foco. Permita guardar imagines en los siguientes formatos: JPG, BMP, TIFF, WMF, HTM, PDF, PCT, MacPaint, PSD, PNG, QuickTime Image, y TGA. Accessories incluidos: Software con contenido complete de herramientas en CD-ROM. Software en CD-ROM. Borrador Redondo de 3.25" (830mm). Cable serial de 12' (3.6m) de 9-pin. Cable serial de 20' (6.1m) de 9-pin. Cable USB de 15' (5m). Guía para el usuario. Funciones con los siguientes sistemas operativos: Windows 98, SE, 2000, ME, XP, o Windows 7 de al menos 256 MB RAM. Power PC or Intel processor o similares OS 10.2 or higher 256 MB RAM. Puertos: Un Puerto USB. Un puerto serial. Cumpla las siguientes certificaciones: • CE, FCC Class A, RoHS (TS/TSL 410, 610, 810 only). Garantía y actualización gratuita por 5 años una vez registrado el producto.	1	\$ 17,937.43
T	O	T	A
		L:	11
			\$ 123,816.23

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a que los equipos relacionados en la cláusula primera, cumplan con la totalidad de las especificaciones descritas en sus proposiciones técnicas y económicas, las cuales se anexan al presente contrato.

TERCERA.- “EL PROVEEDOR”, tomando en cuenta que las líneas eléctricas con las que se cuenta en las diferentes Facultades y Escuelas de **“LA UADY”**, son de 110 y 220 Volts, deberá proveer con estas especificaciones los equipos, materia de este contrato.

FORMA DE PAGO

CUARTA.- “EL PROVEEDOR” acepta que el pago por los equipos, materia del presente contrato, el cual es por la cantidad de **\$ 123,816.23 (SON: CIENTO VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS, VEINTITRÉS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)**, sea efectuado por **“LA UADY”**, veinte días después de que ésta reciba todas las facturas para su pago, siempre y cuando **“EL PROVEEDOR”** haya realizado la **entrega total** de dichos equipos, a entera satisfacción de **“LA UADY”**.

QUINTA.- “EL PROVEEDOR” entregará, juntamente con los equipos materia de este contrato, las facturas correspondientes al monto total de los mismos, las cuales deberán reunir los requisitos fiscales, así como contener la descripción detallada de los mencionados equipos, la marca, el modelo y el tiempo de garantía.



GARANTÍA

SEXTA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a suministrar a “LA UADY”, en el momento de la entrega de los equipos materia de este contrato, una póliza de garantía en todas sus partes y mano de obra, sin costo adicional alguno, la cual cubrirá fallas, descomposturas o defectos de fabricación, por el término establecido en los formatos de proposiciones técnicas y económicas, a partir de la fecha de instalación de los mismos, comprometiéndose también a dar la garantía en sitio del cliente. La vigencia mínima de dicha garantía será de **TRES AÑOS** para los equipos de la partida **03**; y de **CINCO AÑOS** de garantía y actualización gratuita para el equipo de la partida **25**, una vez registrado el producto,

SÉPTIMA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a contar con el personal técnico necesario para la instalación y puesta en operación de los equipos, así como su oportuna atención en sitio del cliente en caso de fallas o descomposturas de los mismos, en un tiempo de respuesta no mayor de tres días hábiles, comprometiéndose también a proporcionar la capacitación para su manejo si fuere necesario.

OCTAVA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a cambiar los equipos materia de este contrato por otros similares, dentro del término de la garantía, cuando a juicio de un experto en la materia, nombrado por la Universidad Autónoma de Yucatán, sea necesaria su sustitución por defectos observados en los mismos, imputables al proveedor, distribuidor y/o fabricante.

PÓLIZA DE FIANZA

NOVENA.- “EL PROVEEDOR” deberá exhibir al momento de la firma de este contrato, **póliza de fianza por el 12% del monto total del mismo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado**, la cual deberá estar vigente durante el lapso de un año (término mínimo de la garantía), contando a partir de aquel en que “LA UADY” reciba de conformidad los bienes materia del contrato. **Dicha Póliza deberá tener incluida la leyenda comprendida en el anexo IV de las bases de la convocatoria.**

DÉCIMA.- La póliza de fianza estará denominada en la misma moneda que el contrato y sólo podrá cancelarse por escrito y a solicitud de “LA UADY”.

ENTREGA DE LOS EQUIPOS

DÉCIMA PRIMERA.- “EL PROVEEDOR” se obliga y compromete a entregar a “LA UADY” los equipos materia de este contrato, descritos en la cláusula primera del mismo, en un término no mayor de **CUARENTA DÍAS NATURALES**, contados a partir de la fecha de firma del presente contrato y en caso contrario, a pagar a “LA UADY” una **pena convencional del dos al millar diario**, por cada día de retraso, sobre el monto total del mismo, salvo que las causas de incumplimiento no le sean imputables, lo cual deberá acreditar en forma fehaciente a “LA UADY”.

DÉCIMA SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga y compromete a presentar a “LA UADY”, en el momento de la entrega de los equipos materia de este contrato, los datos complementarios tales como número de serie y cualesquiera otro elemento que permita la identificación de los mismos, los cuales también deberán constar en las facturas correspondientes.



DÉCIMA TERCERA.- Todos los equipos deberán transportarse adecuadamente empacados, de manera que se reduzcan los riesgos de transporte.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS

DÉCIMA CUARTA.- Las partes convienen en que la entrega de los equipos, materia de este contrato, será en las Dependencias de “**LA UADY**”, que para tal efecto les comunique por escrito el Comité Institucional de Adquisiciones de “**LA UADY**”, al momento de la firma del mismo.

SEGUROS

DÉCIMA QUINTA.- “**EL PROVEEDOR**” se compromete a asegurar contra todo riesgo de transporte, todos y cada uno de los equipos materia de este contrato.

INSTALACIÓN

DÉCIMA SEXTA.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga y compromete a efectuar la instalación y puesta en operación de los equipos de referencia, sin cargo alguno para “**LA UADY**”, así como a realizar las pruebas necesarias para el correcto funcionamiento de los mismos, a plena satisfacción de “**LA UADY**”. Esta instalación deberá realizarse en un plazo no mayor de **TRES DÍAS** hábiles, contados a partir de la recepción de los mismos, comprometiéndose “**LA UADY**” a proporcionar las instalaciones necesarias y adecuadas para dichos equipos.

MANTENIMIENTO Y DISPONIBILIDAD DE CENTROS DE SERVICIO

DÉCIMA SÉPTIMA.- Para el caso de los equipos, “**EL PROVEEDOR**” se compromete a proporcionar, por separado y sin costo alguno para “**LA UADY**”, una póliza de servicio que contendrá: mantenimiento preventivo (dos veces al año) y correctivo (cuando se requiera) en sitio del cliente. Dicha póliza de servicio deberá tener una vigencia de **UN AÑO**, a partir de la entrega de los equipos. Asimismo, se compromete a señalar las instalaciones con las que cuenta para proporcionar dicho servicio, indicando a “**LA UADY**”, su teléfono, fax y dirección completa.

REFACCIONES

DÉCIMA OCTAVA.- “**EL PROVEEDOR**” se compromete para el caso de los equipos, a notificar por escrito a “**LA UADY**” tan pronto tenga conocimiento si alguno de dichos equipos será discontinuado, comprometiéndose a surtir las partes y refacciones pertinentes durante cinco años, a partir de la fecha de la entrega de los mismos.



MANUALES DE OPERACIÓN

DÉCIMA NOVENA.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar para el caso de los equipos, un juego de catálogos conteniendo toda la información pertinente para el manejo, instalación y operación de los equipos, materia de este contrato, en idioma español o inglés.

CAPACITACIÓN

VIGÉSIMA.- “EL PROVEEDOR” se compromete para el caso de los equipos, a otorgar al personal que “LA UADY” designe (tres personas), la capacitación necesaria para el manejo de los mismos. Dicha capacitación será impartida sin cargo alguno para “LA UADY”, durante el tiempo que se requiera, por personal debidamente calificado, en las instalaciones que indique “LA UADY” y consistirá en demostraciones, asistencia a cursos y literatura necesaria.

RELACIONES LABORALES

VIGÉSIMA PRIMERA.- El personal que participe en cualquier actividad de capacitación que se derive de este contrato, continuará bajo la dirección y dependencia de “EL PROVEEDOR” o de la institución con la que tenga establecida su relación laboral, por tal motivo, en ningún caso se considerará a “LA UADY” como patrón sustituto.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Transcurridos treinta días sin que “EL PROVEEDOR” hubiera dado cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula décima primera de este documento, “LA UADY” podrá dar por rescindido el presente contrato y en ese sentido, se hará efectiva la fianza relativa por incumplimiento del contrato señalada en la cláusula novena, esto es independiente de los gastos, daños y perjuicios que se pudieran ocasionar por el incumplimiento del mismo, igual que todos aquellos otros gastos y honorarios que se generen si fuere necesario el ejercicio de las acciones legales de los Tribunales competentes. La aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Asimismo, “LA UADY” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones graves o de interés general, tales como cuando “EL PROVEEDOR” se encuentre en situación de atraso en la entrega de los bienes o servicios, por causas imputables al mismo, respecto al incumplimiento de otro u otros contratos y hayan afectado con ello a “LA UADY”.

CANCELACIÓN DE LA FIANZA

VIGÉSIMA TERCERA.- Transcurrido un año, contado a partir de la fecha de que los equipos sean entregados, así como debidamente instalados y funcionando a entera satisfacción de “LA UADY”, ésta se compromete a expedir a “EL PROVEEDOR”, previa solicitud hecha por escrito por el mismo, una carta de conformidad para que sea cancelada la póliza de fianza entregada como garantía de cumplimiento del contrato. Dicha carta de conformidad estará firmada por el Director General de Finanzas de “LA UADY”.



ANEXOS

VIGÉSIMA CUARTA.- Se consideran como parte integrante del presente contrato, de conformidad con lo acordado en el acta de la junta de aclaraciones de fecha veinte de abril del año en curso, los anexos siguientes:

- a) Copia simple del acta constitutiva de la sociedad, en la cual consta también el nombramiento del Administrador Único de la misma;
- b) Copia simple del poder que acredita la personalidad del apoderado general;
- c) Copia de la identificación con fotografía del apoderado general de **“EL PROVEEDOR”**;
- d) Las proposiciones técnicas y económicas presentadas por **“EL PROVEEDOR”**;
- e) Relación de las dependencias donde serán entregados los equipos objeto de este contrato; y
- f) Póliza de Fianza No. 1341983 de fecha 23 de mayo de 2012, expedida por: FIANZAS MONTERREY, SOCIEDAD ANÓNIMA, por la cantidad de: **\$ 12,808.58 (DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS, CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL)**.

TRIBUNALES COMPETENTES

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación de este contrato, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales competentes de esta ciudad de Mérida, Yucatán, México, renunciando expresamente a cualquier fuero que pudiera tener relación con sus domicilios presentes y futuros.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR
“LA UADY”

POR
“EL PROVEEDOR”

C.P. AURELIANO MARTÍNEZ CASTILLO
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS

SR. JOSÉ ALBERTO HERNÁNDEZ TAPIA
APODERADO GENERAL